



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de levantamiento de medida cautelar. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 29 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2020-00297-00**

Visto el escrito obrante a folio 44pdf del expediente, presentado por la parte demandante, por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placa TTU-888 el cual figura a nombre del demandado LUIS EVELIO OROZCO GIRALDO decretada en auto fechado el 17 de junio de 2021, se accederá a la solicitud de levantamiento de medida cautelar con apego al artículo 597 numeral 1 del Código General del Proceso sin condena en costas por no hallarse causadas.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SE ACCEDE a la solicitud de levantamiento de medida de embargo y secuestro solicitada por VALENTINA MURILLO GARCÍA C.C. 1.096.038.971 dentro del proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2020-00297-00 sobre el vehículo de placa TTU-888 registrado en la secretaria de Tránsito y Movilidad de Floridablanca, denunciado como de propiedad del demandado LUIS EVELIO OROZCO GIRALDO C.C. 75.083.997, comunicada mediante oficio No. 680 del 2 de agosto de 2021 el cual queda sin vigencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, LÍBRESE el oficio respectivo comunicando lo anterior.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas por no hallarse causadas.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
3 de mayo de 2022
LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fcf54e16f992fb287adcf9bf6b510d76e95f87618138d7e639d8d325091abf0**

Documento generado en 02/05/2022 09:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>